



RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 900, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1156/2005. (2008060105)

En el recurso contencioso administrativo número 1156/2005, promovido por el Procurador Sr. Don Pablo Gutiérrez Fernández en representación de Don Andrés Gutiérrez Gómez, recurso que versa sobre resolución dictada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha de 24 de octubre de 2005, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el hoy actor frente a la resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de fecha de 1 de marzo de 2005 que formula liquidación por ayudas superficie, leguminosas, referente a la campaña 2004/2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, se establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 22 de noviembre de 2007, de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso administrativo número 1156/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por el procurador Sr. Gutiérrez Fernández, en nombre y representación de D. Andrés Gutiérrez Gómez, contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho de los actores al percibo de la prima correspondiente por la producción de veza, en la campaña 2004/2005 solicitada; y respecto de las tierras declarada de retirada, a la cantidad que le corresponda por un total de 34,43 hectáreas validadas conforme al fundamento jurídico quinto”.

Mérida, a 28 de diciembre 2007. El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA.